

Núm. de referencia de contrato	CON-SUMIN-2022000081
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Adquisición de equipos informáticos para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Examinado el expediente incoado para la contratación de suministros para la adquisición de equipos informáticos para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales (**CON-SUMIN-2022000081**).

VISTO que con fecha 9 de noviembre de 2022 se publicó el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones, finalizando el día 18 de noviembre de 2022.

VISTO el Informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Tecnológico, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el cual se expone:

“En el pliego aparecen dos características que han de cumplir los equipos ofertados y que, a día de hoy, resultan contradictorias. Copio literalmente:

- La BIOS y la placa base serán del mismo fabricante.
- Todos los productos deben tener una antigüedad de lanzamiento al mercado inferior a 12 meses desde la fecha de publicación de este pliego.
- Todas las características reseñadas por cada modelo en las siguientes tablas tendrán la consideración de características mínimas.

EQUIPOS DE SOBREMESA	
PROCESADOR	Procesador Intel Core i5 11ª Generación o AMD Ryzen 5 equivalente
MEMORIA RAM	Memoria RAM 16Gb DDR4 (con posibilidad de ampliar)
ALMACENAMIENTO	Disco sólido M.2 NVMe 512 GB
PLACA BASE	Gráfica integrada con al menos dos salidas de video sin adaptadores.

Teniendo en cuenta que los procesadores de 11 generación salieron a la venta durante el tercer trimestre de 2020 y estuvieron activos hasta el tercer trimestre de 2021, no es posible cumplir con el condicionante establecido en el pliego de que los productos ofertados tuvieran una antigüedad de lanzamiento al mercado inferior a 12 meses desde la publicación de este pliego.

Para resolver esta cuestión vamos a optar por eliminar la referencia a la generación del procesador, manteniendo la indicación que aparece en el pliego de que los productos deben tener una antigüedad de lanzamiento al mercado inferior a

12 meses desde la fecha de publicación de este pliego. La especificación del procesador quedará por lo tanto como sigue, y así se remitirá en el pliego modificado que remitiremos al órgano de contratación.

EQUIPOS DE SOBREMESA	
PROCESADOR	Procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 equivalente

Por otro lado, proponemos que el plazo máximo para la entrega de los equipos se reduzca de un mes a quince días, a partir del siguiente a la adjudicación del contrato. Esta reducción de plazo viene determinada por las alturas del ejercicio presupuestario en que nos encontramos y por las previsiones de adjudicación y entrega del suministro contratado.

A la vista de lo expuesto, se ha procedido a rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en el Informe Técnico y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1, 124 y 136, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos indicados en el Informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Tecnológico, de fecha 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas, otorgando un nuevo plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la modificación del Documento de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.